**NOTA DNCP/DNC/N° 26838 / 2017**

**Asunción, 20 de octubre de 2017**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Tembiapora**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de pozo Artesiano" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332593 ID N° 336854.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. 1 Consultamos a la convocante si el Proyecto debería ser remitido al **ERSSAN** para su aprobación?, también necesariamente debería acompañar al Proyecto la **DECLARACION POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**, conforme al **Art. 73° de la Ley 1614/2000**., la cual transcribimos: **Art.73° "**Necesidad de evaluación de **Impacto Ambiental**. Ningún proyecto de obra será aprobado por el **ERSSAN** y el **Titular del Servicio** sin tener la conformidad de las autoridades competentes referentes al resultado de las evaluaciones del informe ambiental del mismo y de las Municipalidades afectadas."

2. La convocante no ha completado en forma correcta los criterios de evaluación de consorcios **(capacidad financiera y capacidad en materia de equipos).**

3. Sugerimos a la convocante remitir el plano de ubicación de la obra.

4. **Otros Documentos** – en este punto indican que:
   Fotocopias de 3 (tres) contrato de Construcción de alcantarillado o entubamiento, desde el 2014 en adelante.
   Fotocopias de facturaciones de los contratos referidos en el punto anterior, acompañados con sus respectivas recepciones finales.
   Fotocopias de como mínimo un (1) contrato de canalización, desde el 2014 en adelante, consultamos a la convocante si lo solicitado es correcto, teniendo en cuenta el proceso de referencia.

5. Consultamos a la convocante si no sería necesario requerir documentación en relativa al **REGISTRO DE EMPRESAS PUBLICOS**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Aguilera
Dirección de Control
DNCP - DNC

Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

**Y PRIVADOS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS TUBULARES PARA INVESTIGACION Y/O CAPTACION DE AGUA Y PRESENTACION DE INFORMACION HIDROGEOLOGICA DE LOS POZOS PERFORADOS**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Hector Galeano**
**Jefe Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control DNC**

**Lincy Lucena**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/HG